



Quito, 12 de Octubre del 2006
NOBOA Tatiana
ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO

CREACIÓN DE UNA ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL QUE SUSTENTE LA PUBLICACIÓN EN LA ESCUELA POLITÉCNICA DEL EJÉRCITO.

El acelerado avance de la tecnología de información y comunicaciones ha generado un crecimiento exponencial de publicaciones científicas en el Internet y con ello el aumento de la utilización de este medio como herramienta para encontrar y obtener información útil para la educación y la investigación; lo anterior crea la necesidad en las instituciones universitarias de verse representadas en el Ciberespacio mediante zonas digitales que además de contener la información acerca de la institución, promuevan y difundan el trabajo de investigación que realizan los alumnos, docentes e investigadores de la universidad.

El proceso de publicación en una institución universitaria empezando por la creación de la obra, la edición, y la determinación del medio de publicación, requieren de una estructura organizacional, con sustento legal y procesos normados que sostengan dicha estructura, además fomenten la cultura de investigación a través de incentivos morales y patrimoniales a los autores, de manera que contribuyan eficazmente al aumento y mejora de la producción intelectual, y así se favorezca al incremento de la producción científica con fines útiles para lograr el progreso cultural y social.

Consideraciones generales.

“La búsqueda de la verdad, la afirmación de la identidad, el desarrollo cultural, el dominio del conocimiento científico y tecnológico son fines de la educación superior, que se expresan a través de la investigación, la docencia y la vinculación con la colectividad y constituyen prioridades para el desarrollo del país;”¹

Son deberes fundamentales de las instituciones del Sistema Nacional de Educación Superior la actualización y adecuación constantes de las actividades docentes e investigativas para responder con pertinencia a los requerimientos de desarrollo del país, propiciar que sus establecimientos sean centros de investigación científica y tecnológica, fomentando y ejecutando programas de investigación. (LES)²

El producto de la investigación se ve plasmado en una obra³ protegida por la Ley de Propiedad Intelectual la misma que considera “que la protección de la propiedad intelectual es vital para el desarrollo tecnológico y económico del País, fomenta

¹ Ley de Educación Superior (Ley No. 2000-16), Ecuador.

² Ley de Educación Superior (Ley No. 2000-16), Ecuador.

³ Toda creación intelectual original, susceptible de ser divulgada o reproducida en cualquier forma, conocida o por conocerse.



inversión en investigación y desarrollo, estimula la producción tecnológica nacional y confiere al Ecuador una ventaja comparativa en el nuevo orden económico mundial”⁴.

La información debe ser sujeto de promoción, transmisión, difusión, y debe estar a disposición de aquellos que la necesitan, sin lo anterior se convierte en un conjunto de signos muertos tan valiosos como todas aquellas brillantes ideas que no han sido expresadas.

La difusión y publicación de una obra permite el reconocimiento y crecimiento del prestigio de una institución universitaria, además que sin dicha difusión y promoción se coarta la utilidad de lo plasmado, y se suspende su principal función que es la de transmitir el conocimiento obtenido a la sociedad y a aquellos que puedan necesitar de ella.

Para que los autores contribuyan eficazmente al incremento y mejora de la producción intelectual, se les debe proporcionar las herramientas, la información y los incentivos necesarios.

La acreditación es obligatoria para todas las universidades, escuelas politécnicas e institutos técnicos y tecnológicos del país. Entre los principales indicadores de calidad para la acreditación universitaria se encuentra la estimación de la cantidad y calidad de publicaciones que tiene la institución. Además la evaluación externa por pares académicos se posibilita al poner a disposición de los mismos las publicaciones institucionales. “La publicación una función de la investigación”.

Por todo lo anterior se considera necesario contar con una entidad que posea una estructura orgánica, funcional y tecnológica que incentive, viabilice, y asegure la calidad de la producción científica (Centro de Publicaciones), dicha unidad organizacional deberá contar con la estructura legal que lo sustente y permita el desenvolvimiento ordenado, eficiente y normalizado de sus procesos.

Reglamento de publicaciones de la ESPE.

Las modificaciones suscitadas en los últimos años en la normativa legal del país, el cambio de la estructura organizacional de la ESPE y el surgimiento y crecimiento exponencial de los medios tecnológicos, que permiten la publicación de las obras de investigación; exigen a la institución universitaria el tomar las acciones necesarias para conformar una estructura organizacional con su respectivo sustento legal; por otro lado, la Escuela Politécnica del Ejército, cuenta con un Reglamento de Publicaciones expedido en el año, 1984; el cuál se considera debe ser reformulado, tomando en cuenta los siguientes aspectos:

Nuevas formas de difusión: base tecnológica.

Considerar que los lugares para la difusión de las obras tales como: centros de información, documentación y fondos bibliográficos se encuentran asistidos en la

⁴ Ley de Propiedad Intelectual (Len No. 83, R.O. 320, 19-V-1998), Ecuador.



actualidad por una infraestructura de redes de información internacionales (Internet), por lo que el medio impreso ha pasado a segundo plano como mecanismo de difusión del saber científico. Y que los procesos editoriales deben contemplar la publicación de libros electrónicos por lo que se hace necesario crear dentro de la unidad organizacional para soporte a las publicaciones aquella estructura de soporte que permita la publicación electrónica de los documentos de producción intelectual de la institución (Proyecto Biblioteca Virtual de la ESPE).

Impulso.

Es necesario incentivar la cultura de la lectura y autoaprendizaje, mediante la provisión de las herramientas y medios necesarios, que proporcionen la materia prima para el proceso de investigación es decir la información. (bases de datos digitales, libros electrónicos, y demás material de apoyo al proceso de investigación), y así promover la generación de conocimientos resultantes de la actividad académica e investigativa, mediante la publicación y difusión de obras con valor científico, histórico, cultural, pedagógico artístico o literario.

Orientar a los escritores y potenciales escritores en los procesos propios de la escritura y presentación de artículos, libros, etc, mediante cursos de capacitación, seminarios u otras actividades de enseñanza, así como también prestar asesoría en redacción, puntuación, ortografía y sintaxis y así fortalecer la capacidad de emisión de los académicos y científicos.

Concienciar al personal docente e investigador en la institución de la importancia de la publicación de las ideas, métodos, técnicas y nuevos descubrimientos en las áreas del saber tanto para obtener beneficios individuales morales y patrimoniales, institucionales, como el gran beneficio que obtiene la colectividad al ser partícipe del conocimiento que se debería generar principalmente en las instituciones académicas, mediante una adecuada promoción (cursos de capacitación, charlas, seminarios, eventos, etc).

Propiciar el respeto a la propiedad intelectual mediante la inclusión de normas tales como, el reconocimiento a las colaboraciones tales como: ayudas técnicas recibidas, agradecimientos por apoyo financiero y los medios materiales especificando la índole del mismo y demás menciones pertinentes, los cuales deberán ser incluidas en la obra a publicarse.

Es necesario el estímulo a la producción intelectual mediante el establecimiento de un plan de incentivos que fomente la producción dentro de patrones razonables, para lo cual se sugieren:

- Disminuir la carga horaria de los docentes que estén realizando una investigación, compilación u otros con el compromiso de publicar.
- Se deberá promover ascensos en cuanto a la categoría del docente según la producción intelectual, aquí se recomienda determinar nuevos tipos de obras y



ampliar aquellos especificados en el “Reglamento de Carrera Académica de la Institución”, los mismos que se incluirán con sus respectivos casos.

- La publicación de los productos relacionados con la investigación formativa tales como tesis de grado y la participación dentro de programas académicos de postgrado con propuestas de modificación o creación curriculares, deberán conceptualizarse y difundirse mediante reglamentación, como un incentivo para el alumno, lo cual fomentará el esfuerzo realizado en el trabajo con el fin de ganar reconocimiento y visibilidad.
- Se debe incentivar también la publicación de material relacionado con la extensión de las actividades de investigación y de sus resultados para apropiación social del conocimiento, por ejemplo de proyectos creados, ejecutados, resultados de consultoría cualificada, entre otros.

Evaluación.

La información sujeta a publicación bajo el nombre de la ESPE será asociada directamente con la categoría de la institución, por lo que es de primordial importancia, evaluar la pertinencia, actualidad y calidad de los trabajos a publicarse con el fin de que la universidad garantice la calidad del contenido y la presentación de todas sus publicaciones.

En las obras a publicarse se deberá evaluar el cumplimiento de los estándares institucionales de presentación según fuere el caso, lo cual implica la elaboración de manuales de presentación y formato para las publicaciones (entre ellos normas para solicitud de publicación de una obra).

Es necesaria la designación de un comité editor que sea un asesor de la alta dirección en cuanto a las publicaciones institucionales, formado por profesionales del más alto nivel y además, escogidos para que cubran con sus conocimientos la más amplia gama de campos del saber, a dicho comité editor se le deberá otorgar una guía para la revisión de las propuestas de publicación, con parámetros claros a ser medidos con el fin de facilitar el trabajo del evaluador.

Se debe conformar comités científicos que se constituyan en cada departamento con el objetivo de respaldar y evaluar la obra según la temática con más profundidad en el área correspondiente, deberá estar integrado por profesionales de los más altos niveles académicos (PhD, Magíster) con preparación académica afín a la facultad, este comité suele estar integrado por profesores investigadores, coordinadores de líneas de investigación o directores de proyectos de investigación. En caso de las tesis de grado se debe considerar al director, codirector e informante como los miembros del mencionado comité.

Las obras se deberán evaluar bajo criterios editoriales, científicos, gramaticales, y en el caso que lo requieran comerciales según el tipo de publicación:

- En el campo editorial se deberá tomar en cuenta que presente los elementos y partes constitutivas según el tipo de obra por ejemplo si



posee ISBN), si la temática se encuentra entre las áreas de acción de la universidad y si la propuesta es coherente y pertinente.

- Es recomendable que las obras sean revisadas por personal externo a la institución, de preferencia de instituciones que tengan las mismas líneas de investigación.
- Se debe no solo evaluar la corrección gramatical, sino también sugerir, corregir y prestar asesoría, según sea el caso, en canto a los cambios de forma que deberá efectuar en el texto.
- Se debe evaluar el impacto de la obra en el mercado, tanto como para fines institucionales o como para fines individuales.

Edición

La edición consiste en el trabajo integral de convertir un escrito en una obra que circule masivamente. Lo anterior implica conocimiento, creatividad e innovación en los campos de lo idiomático, el diseño gráfico, la utilización de formatos, la aplicación de cortes, la selección del medio para la difusión (impreso, electrónico o los dos), las aplicaciones de diseño, los estándares de calidad, la selección de los contenidos, la verificación de fuentes, el registro de obras y autores ante las instancias correspondientes (Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual), el cumplimiento de exigencias legales específicas y generales, la excelencia en la difusión y la promoción, la garantía de circulación, el manejo adecuado de la organización misma, la administración entre otros componentes que deben ser analizados a profundidad.⁵

Es necesario establecer y delimitar las tareas de cada unidad organizacional que apoye al proceso de publicación, es decir elaborar un conjunto claro de políticas editoriales y de difusión; entre ellas:

Establecer los criterios de publicación y líneas editoriales:

Criterios de publicación según el criterio de otra universidad en Latinoamérica:

- “La pertinencia de la obra que se estudia para editar, entendida aquella como el requerimiento de esa publicación en el país en comparación con otras publicaciones.
- La trascendencia de la obra, en la medida que se crea importante su publicación para un conjunto de lectores potenciales.
- La vigencia, innovación o demanda de esa obra en fragmentos de la población.”⁶

Definición de las líneas editoriales.

⁵ Universidad Santiago de Cali, Vicerrectoría, Departamento de Publicaciones, Políticas Editoriales, Marzo 2006.

⁶Universidad Santiago de Cali, Vicerrectoría, Departamento de Publicaciones, Políticas Editoriales, Marzo 2006



Se deben definir según los campos académicos y de investigación en los que se desenvuelve la Universidad, según las carreras, departamentos y centros creados dentro de la estructura universitaria, tomando en cuenta el carácter de politécnica que tiene nuestra institución, dándole preferencia a los trabajos dentro de estas líneas editoriales, pero sin dejar de considerar aquellos buenos trabajos en otras áreas.

Es importante también establecer un proceso de selección de material a publicar, que contemple la revisión tanto de la calidad científica, pertinencia y actualidad, así como de verificar que los trabajos cumplan con los estándares mínimos en cuanto a la forma, extensión, temática, y coincidencia con las líneas editoriales, mediante el establecimiento de plantillas de formatos así como también la consulta a técnicos externos especializados en el ámbito de cada obra para que emitan su opinión y sugieran aportes académicos a la obra sobre todo en la actualización y en la parte conceptual de la misma, lo cuál en ningún momento deberá sugerir coautoría; y posteriormente incluir lo descrito en este párrafo como un indicador confiable de evaluación para el comité editor.

Una vez aprobada la obra por el comité editor se debe poner en proceso la producción del material, sea el mismo plasmado de forma impresa o en forma digital, sin embargo se sugiere fomentar la producción y la difusión de material digital, aquí se debe contemplar el proceso de especificación de metadatos⁷ que requiere de la asistencia del autor, así como también de personal catalogador y clasificador.

Derechos de Autor

El reglamento de publicaciones deberá contar con normas específicas que regulen las particularidades que no puedan ser resueltas mediante la Ley de Propiedad Intelectual Ecuatoriana en cuanto a la cesión de derechos de autor “patrimoniales”, necesarios a la Universidad para la publicación y divulgación de la obra según sea pertinente, mediante la firma de contratos previos elaborados para el efecto. Además también se deberá establecer una adecuada política de registro de documentos en los organismos pertinentes⁸.

Se deberá diligenciar la adquisición del derecho a publicar, mediante los documentos pertinentes firmados por el autor para el efecto, así como asegurarse de contar con la autorización para reproducir, tablas, figuras u otros incluidos de obras ajenas.

⁷ Metadatos: literalmente «sobre datos», son datos que describen otros datos. En general, un grupo de metadatos se refiere a un grupo de datos, llamado *recurso*. El concepto de metadatos es análogo al uso de índices para localizar objetos en vez de datos. Por ejemplo, en una biblioteca se usan fichas que especifican autores, títulos, casas editoriales y lugares para buscar libros. Así, los metadatos ayudan a ubicar datos.

⁸ Ejemplo: El Registro Nacional de los derechos de Autor y los Derechos Conexos estará a cargo de la Dirección Nacional de Derechos de Autor y Derechos conexos del IEPI (Instituto Ecuatoriano de Propiedad Intelectual).



Se deberá establecer las obligaciones y derechos del autor, de la editorial, del comité editor, del comité científico y de los demás actores del proceso de publicaciones mediante reglamentación.

Es necesario establecer los criterios de restricción de divulgación de la obra, con acuerdos previos con el autor, restricciones para el personal que tenga acceso a la obra de no divulgar su contenido hasta el momento de su publicación oficial, restricción al autor de divulgar o realizar modificaciones en el período de evaluación y corrección, entre otros que se consideren pertinentes.

Al ser el Internet uno de los medios de difusión a utilizarse en el proceso se deberán también normar, los procesos de publicación en este medio, tomando en cuenta el ámbito de visualización que este tiene (internacional), la seguridad (mecanismos de protección que son diferentes a los del medio impreso), mecanismos de reproducción, que podría tomar como referencia la legislación internacional de derechos de autor en dónde se encuentra un poco más a detalle lo que corresponde a divulgación digital, sin descuidar los parámetros de calidad para este tipo de medios que han de considerarse.

Programa de Publicaciones

Se recomienda hacer presencia en las ferias de libro regionales e internacionales realizadas por lo menos en Ibero-América y el Caribe, como un mecanismo para que los autores puedan ganar reconocimiento y además recopilar información acerca de nuevos métodos y tendencias en el ámbito de la publicación con el fin de ser implementadas en la institución si es apropiado.

Se sugiere también gestionar para los autores institucionales el patrocinio para asistir a eventos de carácter académico donde sea presentada la obra ante un público adecuado, que permita la visibilidad del autor en actos relacionados con el área de conocimiento expuesta⁹.

Se debe llevar un registro de recepción de propuestas de publicaciones así como también una base de datos de los trabajos publicados, con el fin de obtener estadísticas que nos permitan determinar aquellos campos del saber en que se está cubriendo con más énfasis que otros, y así obtener una herramienta de evaluación interna que nos permita mejorar los procesos internos.

En términos de difusión de la producción intelectual se debe normar no solo aquello que tiene que ver con lo plasmado en forma impresa, sino también todo aquello que sea susceptible de publicarse dándole un alto grado de importancia a aquello plasmado en medios digitales¹⁰, de forma que se garantice una distribución eficiente que permita hacerlas llegar al mayor número de lectores.

⁹ Universidad Santiago de Cali, Vicerrectoría, Departamento de Publicaciones, Políticas Editoriales, Marzo 2006

¹⁰ Libros Electrónicos, Revistas Electrónicas, Bases de Datos Bibliográficas Digitales, etc.
Libro Electrónico (Digital): También conocido como libro digital o eBook, el libro electrónico es una publicación cuyo soporte no es el papel sino un archivo electrónico, su texto se presenta en formato



En cuanto a la publicación digital:

Desde que es posible plasmar el conocimiento con medios perdurables en el tiempo, el conjunto de obras resultantes está en crecimiento invariablemente, de forma que requiere la creación de nuevas formas de almacenamiento y con ella nuevas formas de difusión. Los dispositivos y las redes informáticas actuales permiten almacenar y hacer llegar el conocimiento a quién lo necesita de forma más fácil y eficiente que con el medio impreso; dada su probada utilidad, el Internet resulta ser el medio perfecto para hacer circular el conocimiento científico.

El proyecto de Biblioteca Virtual de la Escuela Politécnica del Ejército contempla la existencia del espacio virtual requerido que contenga y sustente las publicaciones en los aspectos técnicos así como también en algunos de los aspectos editoriales mencionados en el presente, se propone que los materiales a publicarse en este sitio virtual sean diseñados y alimentados por un departamento de publicaciones que se encargue de asegurar todo lo establecido en este documento.

Se recomienda también que los criterios de presentación, normalización de formatos en cuanto a software (programas utilizados para la creación de la obra, medios de almacenamiento para la presentación, preservación de acervos digitales, entre otros) se refiere, y aquello sujeto de reglamentación, que tenga que ver con información digital; se regule según una investigación exhaustiva sobre el tema y además a partir de la experiencia que se obtenga con a lo largo de la ejecución del proyecto Biblioteca Virtual.

En Conclusión:

El actual reglamento de publicaciones de la ESPE no contempla todos los aspectos a normar mencionados en este documento, los cuales se consideran indispensables para el funcionamiento del proceso de publicación, por lo que es de primordial necesidad proceder a la reformulación del mencionado reglamento, tomando en cuenta todo lo anterior, y aquello que se considere pertinente que no se haya contemplado en la presente previa consulta a los actores del proceso de publicaciones: estudiantes, docentes, investigadores, autoridades y demás personas y entidades pertinentes.

La ESPE debe tomar las medidas necesarias pertinentes para formar un departamento de publicaciones o establecer los procesos necesarios para el sustento de las publicaciones científicas especificando que unidades los realizarán, y el sustento legal pertinente (reglamento de publicaciones) que norme la estructura de difusión del conocimiento científico.

digital y se almacena en diskette, CD-Room o en Internet. El libro electrónico permite incorporar elementos multimedia como vídeo, audio, y en el caso de Internet, posibilita enlaces a otras páginas de libros digitales de la red (Internet). <http://ciberhabitat.gob.mx/biblioteca/le/>



Referencias bibliográficas:

Ley de Ecuación Superior; Ley No. (2000-16); Ecuador; 2001.

Normativa sobre Propiedad Intelectual; ISBN: 9978 – 42 – 791 – 0; Quito; Ecuador
Primera Edición; Febrero 2003.

Reglamento de Carrera Académica de la Escuela Politécnica del Ejército, Sangolquí,
Ecuador, 2000.

Procedimientos para la evaluación, aprobación e impresión de publicaciones y
reglamento del comité editor del instituto nacional de salud.; Ministerio de Salud,
Instituto Nacional de Salud, Lima, Perú, 2005.

CARDONA T, SERRANO J, DELVASTO D, Políticas Editoriales; Departamento de
Publicaciones; Universidad Santiago de Cali; Cali; Colombia; marzo del 2006.

Informe sobre la situación y perspectivas de las editoriales universitarias en Chile,
DIGITAL OBSERVATORY FOR HIGHER EDUCATION IN LATIN AMERICA AN
DE CARIBBEAN, octubre del 2006.

www.wikipedia.org

www.puj.edu.co/area/comunicaciones/1549_1553.htm